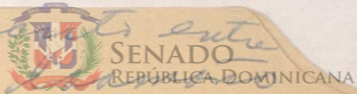


1630

# 200

5-9-75

Res. que aprueba el contrato suscritos entre  
el Estado Dom. y el señor Ramiro  
Sánchez.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 SET. 1975

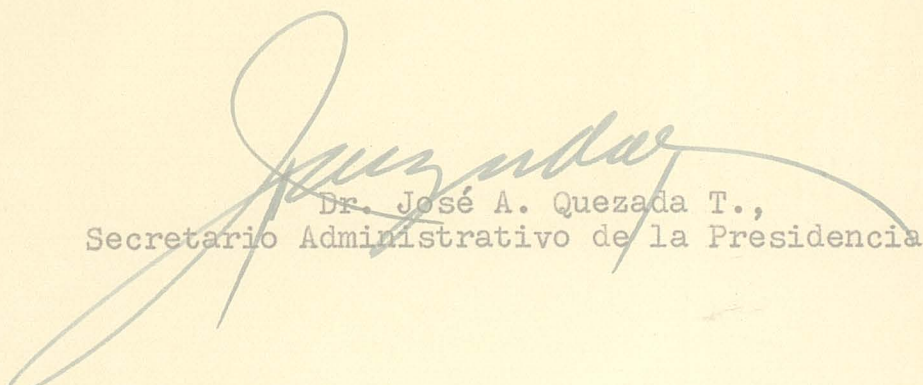
Núm: 32402

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 336, de fecha 2 de septiembre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Caamaño Sánchez, sobre la venta de un apartamento comercial valorada en RD\$20,715.48, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre del presente año y marcada con el No. 202.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

32402

10 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 336, de fecha 2 de septiembre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Caamaño Sánchez, sobre la venta de un apartamento comercial valorada en RD\$20,715.48, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre del presente año y marcada con el No. 202.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

32402

10 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 336, de fecha 2 de septiembre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Hamiro Caamaño Sánchez, sobre la venta de un apartamento comercial valorada en RD\$20,715.48, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre del presente año y marcada con el No. 202.--

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 32402

10 SET. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 336, de fecha 2 de septiembre de 1975, cúplese informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Casasó Sánchez, sobre la venta de un apartamento comercial valorada en RD\$20,715.48, ha sido promulgada en fecha 5 de septiembre del presente año y marcada con el No. 202.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
ma/aq.

00336

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

2 de Sept. de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramiro Camaño Sánchez, un apartamento comercial marcado con el No. 6-1, del edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, Esq. TTe. Amado García Guerrero", de esta ciudad, dentro de la Manzana No. 915, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional. El precio del inmueble fue convenido por la suma de \$20,715.48.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 6 de agosto del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspassa a título de venta en favor del señor Ramiro Caamaño Sánchez, un apartamento comercial marcado con el No. "C-1, del Edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, Esq. Teniente Amado García Guerrero, de esta ciudad, dentro de la Manzana No. 915, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional. El precio del inmueble fue convenido y pactado por la suma de RD\$20,715.48.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 6 de agosto del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspassa a título de venta en favor del señor Ramiro Caamaño Sánchez, un apartamento comercial marcado con el No. "C-1. del Edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, Esq. Teniente Amado García Guerrero, de esta ciudad, dentro de la Manzana No. 915, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional. El precio del inmueble fue convenido y pactado por la suma de RD\$20,715.48, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente docu-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto el artículo 19 del artículo 77 de la Constitución de la República...

...en virtud de lo que se dispone en el artículo 19 del artículo 77 de la Constitución...

LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 2307

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

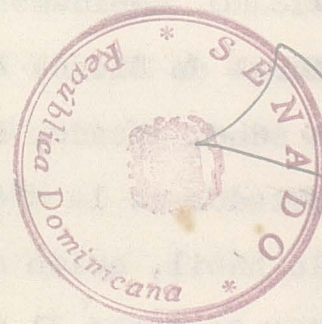
Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 2 de Mayo 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 6 de agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Caamaño Sánchez. PAG. 2

mento; de una parte; y de la otra parte, el señor RAMIRO CAAMAÑO SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ELENA VALDEZ DE CAAMAÑO, Militar (piloto F.A.D.), domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 17458, serie 12, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VEH DE, ORDE Y TRANSPORTE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAMIRO CAAMAÑO SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento Comercial marcado con el No. "C-1, del edificio Pantalla, construido de bloques y concreto, en el Proyecto "CALLE JOSEFA BREA, Esq. Tte. AMARO GARCIA GUERRERO, de esta ciudad. Dicho edificio está construido en un área común de 1,546.00 metros cuadrados, dentro de la manzana No. 915, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Ave. segunda, por donde mide 17.50 ML; Al Este, calle Josefa Brea, por donde mide 32.50 ML; Al Sur Ave. Tte. A. Garcia Guerrero, por donde mide 20.39 ML; y al Oeste, Solares Nos. 16, 15, 12, 11, 10, 9 y 7, por donde mide 32.50 ML."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,715.48, (VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 48/100), la cual ha sido pagada en la siguiente forma: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), pagados como inicial mediante recibo de R.I. No. 0604560, de fecha 5 de agosto de 1975, y el resto en mensualidades consecutivas de \$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda; - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad por haber adquirido los terrenos para construir la citada Urbanización y respecto a las mejoras por haberlas construido con fondos propios;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*de*  
LEGISLATURA *ord.* DE 1975  
REGISTRADA AL No. *220*  
en el folio *1* del libro letra *A*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
*espacios interlineales*  
Santo Domingo de *2 de Sept. 1975*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 6 de  
ASUNTO: agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el <sup>PAG 3</sup>  
señor Ramiro Caamaño Sánchez.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República;

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 6 días del mes de agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ramiro Caamaño Sánchez,  
Comprador.-

YO, DR. JULIO ELPIDIO SANTANA C., Abogado, Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAMIRO CAAMAÑO SANCHEZ, de generales que constan en el presente acto personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los 6 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).

S.R.I.  
No. 240124  
RD\$3.00  
6/8/75

DR.

Abogado-Notario.-

CONGRESO NACIONAL

Los señores Senadores, en virtud de la facultad que les confiere el artículo 75 de la Constitución de la República Dominicana, han acordado lo siguiente:

El Sr. Senador Sr. [Nombre] ha presentado un proyecto de ley que tiene por objeto [Descripción del proyecto de ley].

92  
LEGISLATURA ORD. DE 19

REGISTRADA AL No. 220

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos otorgados por el Senado

Y consta de 2 hojas escritas en [Español] y razón de dos espacios [Español]

Santo Domingo, 19 25

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 6 de  
ASUNTO: agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Caamaño Sánchez. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

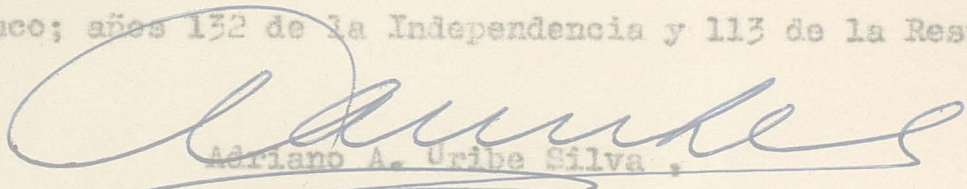
FDOS:

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

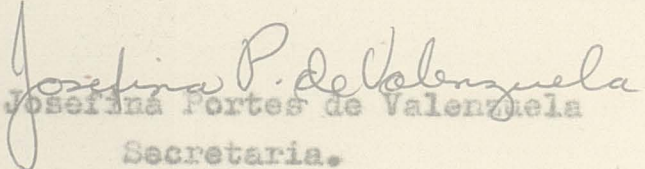
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.

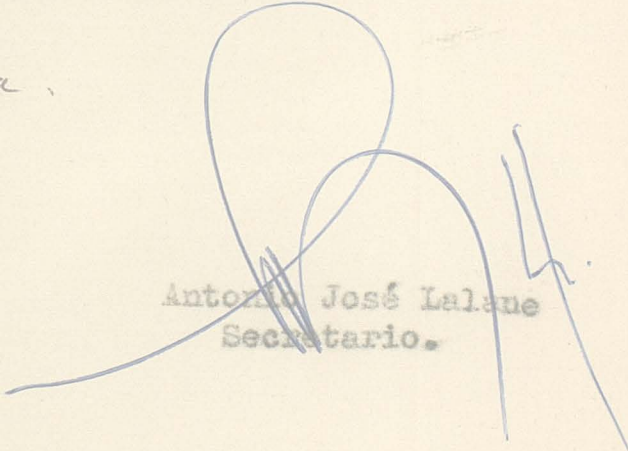
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración;



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Joselina P. de Valenzuela,  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria.



Antonio José Lalane  
Secretario.

92  
**LEGISLATURA DE 1975**

REGISTRADA AL No. 257  
en el folio del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios ulteriores

Santo Domingo 21 Sept 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de Sept. de 1975

00335

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.000381, de fecha 27 de agosto del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramiro Casmaño Sánchez, un apartamento comercial marcado con el No. "C-1, del edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, Esq. Pte. Amado García Guerrero", de esta ciudad, dentro de la Manzana No. 915, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional. El precio del inmueble fue convenido por la suma de \$20,715.48.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

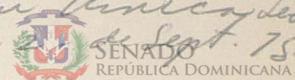
Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

mc.



*aprobado en única sesión  
peyor día*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de agosto de 1975

000381

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

*Archivo*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Ramiro Caamaño Sánchez, un apartamento comercial marcado con el No. "C-1, del edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, Esq. Teniente Amado García Guerrero", de esta ciudad, dentro de la Manzana No. 915, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional. El precio del inmueble fue convenido por la suma de RD\$20,715.48.

Atentamente le saluda,

*[Signature]*  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
27 de agosto de 1975

000381

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución - Aprobatoria del contrato por medio del cual el Estado Dom ni ca no tr as p a s a t í t u l o d e v e n t a e n f a v o r d e l se ñ o r R a m i r o C a a m a ñ o S á n c h e z, un apartamiento comercial marcado con el No. "C-1, del edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, Esq. Teniente Amado García Guerrero", de esta ciudad, dentro de la Manza na N o . 9 1 5, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacio nal. El precio del inmueble fue convenido por la suma de RD\$20,715.48.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-





# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 6 de agosto del año 1975, - por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ramiro Caamaño Sánchez, un - apartamento comercial marcado con el No. "C-1, del Edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, - Esq. Teniente Amado García Guerrero, de esta ciudad, dentro de la Manzana No. 915, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional. El precio del inmueble fue convenido y pactado por la suma de RD\$20,715.48.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 6 de agosto del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el - Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Ramiro Caamaño Sánchez, un apartamento comercial marcado con el No. "C-1, del Edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, Esq. Teniente Amado García Guerrero, de esta ciudad, dentro de la Manzana No. 915, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional. El precio del inmueble fue convenido y pactado por la suma de RD\$20,715.48, que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor RAMIRO CAAMAÑO SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora ELENA VALDEZ

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Handwritten Signature]*  
LEGISLATURA DEL *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

REGISTRADA con el Número *[Handwritten]*

en el folio *[Handwritten]* del Libro Letra *[Handwritten]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *[Handwritten]* de

*[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

Registrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 6 de agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Caamaño Sánchez.

PAG. 2

DE CAAMAÑO, Militar (piloto F.A.D.), domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. 17458, serie 12, sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor RAMIRO CAAMAÑO SANCHEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento Comercial marcado con el No. "C-1, del edificio Pantalla, construido de blocks y concreto, en el Proyecto "CALLE JOSEFA BREA, ESQ. TTE. AMADO GARCIA GUERRERO, de esta ciudad. Dicho edificio está construido en un área común de 1,546.00 metros cuadrados, dentro de la manzana No. 915, del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Ave. segunda, por donde mide 17.50 ML; Al Este, calle Josefa Brea, por donde mide 82.50 ML; Al Sur Ave. Tte. A. Garcia Guerrero, por donde mide 20.39 ML; y al Oeste, Solares Nos. 16, 13, 12, 11, 10, 9 y 7, por donde mide 82.50 ML."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,715.48, (VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ORO CON 48/100), la cual ha sido pagada en la siguiente forma: RD\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS ORO), pagados como inicial mediante recibo de R.I. No. 0004560, de fecha 5 de agosto de 1975, y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO), hasta la total cancelación de la deuda; - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad por haber adquirido los terrenos para construir la citada Urbanización y respecto a las mejoras por haberlas construido con fondos propios; -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República; - - - - -

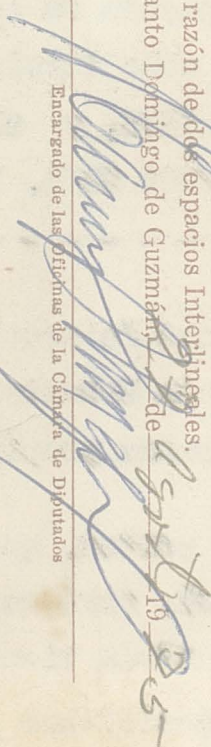


2da LEGISLATURA DEL Quinto 19 75

REGISTRADA con el Número \_\_\_\_\_  
en el folio 413 del Libro Letra \_\_\_\_\_ de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ hojas escritas a máquina  
a razón de \_\_\_\_\_ espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1975



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 6 de agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Caamaño Sánchez.

PAG. 3

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Ramiro Caamaño Sánchez,  
Comprador.-

YO, DR. JULIO ELPIDIO SANTANA C., Abogado, Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y RAMIRO CAAMAÑO SANCHEZ, de generales que constan en el presente acto personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los 6 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenticinco (1975).

S.R.I.  
No. 240124  
RD\$3.00  
6/8/75

DR.

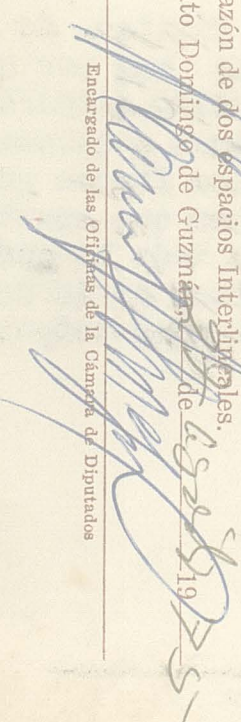
Abogado-Notario.-"



LEGISLATURA DEL 1975  
REGISTRADA con el Número 1037  
en el folio 413 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de Agosto de 1975

  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 6 de agosto de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Ramiro Caamaño Sánchez.

PAG 4

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria



La LEGISLATURA DEL Ord 1975

REGISTRADA con el Número 1037

en el folio 413 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 19 de Agosto de 1975

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Núm. 30662 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 AGO. 1975

*Se dio*

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.  
Ciudad. -

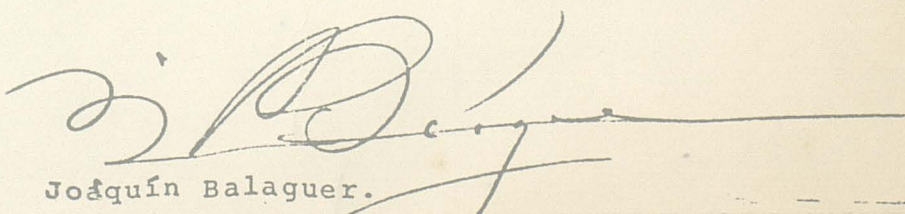
Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Ramiro Caamaño Sánchez y Miguel A. del Monte, respectivamente, los apartamientos comerciales marcados con los Nos.C-1 y C-2, del Edificio "Pantalla", construido de blocks y concreto, en el Proyecto "Calle Josefa Brea, esquina Teniente Amado García Guerrero", de esta ciudad, dentro de la Manzana No.915, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional.

El precio de cada uno de los inmuebles objeto de los contratos, fue convenido y pactado entre las partes en la suma de RD\$20,715.48, pagada en la forma prevista en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.